

favorablemente en  
instancias de Antonio  
Carriñ Esquinas para  
instalar una expedien-  
cia de carne en la  
afueras de la Puerta de  
Orimuela bajo las condi-  
ciones ejecutables

Ordinanzas Municipales, no encuentra in-  
conveniente la Comision de Mercados, en que  
se autorice á Antonio Carriñ Esquinas, para  
instalar una expedicion de carne en la  
afueras de la Puerta de Orimuela, pasando el  
pliego de consumos, con sujecion á las si-  
guientes condiciones:

1<sup>a</sup> La habitacion para el despacho, debera estar  
en la planta baja, aislada, independiente é in-  
comunicada del resto de la casa, para que  
nuncas pueda burlarse la vigilancia que  
ha de ejercerse, y con una puerta á la calle  
á lo menos.

2<sup>a</sup> Todas sus paredes deberian estar revestidas  
de marmol ó marmises blancos por lo menos  
desde el suelo hasta los garfios de colgar las  
carnes, ó sea hasta 1 metro 75 centimetros de  
altura.

3<sup>a</sup> El mostrador deberia ser de piedra mar-  
mol blanco, de 0'80 metro de ancho y con  
inclinacion hacia adelante.

4<sup>a</sup> En el dicho despacho debera haber una  
instalacion de agua, para su continua lim-  
pieza.

5<sup>a</sup> Todas las carnes deberian estar á la vista del  
publico y no en cajones ni debajo del mostrador.

6<sup>a</sup> El Concesionario se obligara á permitir la  
entrada en toda la casa, al Inspector de car-  
nes, Agentes del Ayuntamiento ó á la Co-  
mision de Mercados, siempre que crean ne-

